



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Mayo del 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Informe N° 079-2015-OPRP/MVES de fecha 29 de Mayo del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 201-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 29 de Mayo del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 319-2015-UF-OGA/MVES de la Unidad de Finanzas, el Informe N° 263-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, documentos que tratan sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; modificada por Resolución de Alcaldía N° 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2015/MVES del 10 de Marzo del 2015, se acepta la donación de **S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)** efectuado por la ASOCIACIÓN UNACEM, monto destinado para el cofinanciamiento de la ejecución de la obra "Cercos Perimétricos del Cementerio Municipal del Cono Sur - Cristo El Salvador";

Que, mediante Memorando N° 319-2015-UF-OGA/MVES la Unidad de Finanzas comunica el depósito realizado por la ASOCIACIÓN UNACEM en la cuenta corriente N° 194-100-15788-0-56 del Banco de Crédito del Perú, por el importe de S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411, Numeral 42.1 "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: Literal a): Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en el siguiente caso: literal a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de ingresos, superen lo previsto, que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO:**

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.140,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0-Normal, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL	
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS	
GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS	
SUB GENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	
SUB GENERICA 1	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	
DETALLE	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	
DETALLE 1	1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	<u>140,000.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b><u>140,000.00</u></b>

**EGRESOS**

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL	
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5-000578	CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
IV FUNCIONAL	012	IDENTIDAD Y CIUDADANIA	
GRUPO FUNC	0021	REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD	
FINALIDAD	0010023	CERCO PERIMÉTRICO DE CEMENTERIO	
META	0094	CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL CRISTO EL SALVADOR	
2		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.3		BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1		COMPRA DE BIENES	
2.3.1.6.1.3		DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	
2.3.2.		CONTRATACION DE SERVICIOS	70,000.00
2.3.2. 7. 11. 99		SERVICIOS DIVERSOS	70,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b><u>140,000.00</u></b>

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe



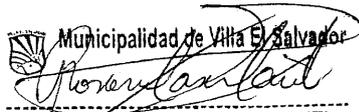
## ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Unidad de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

## ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Encargar a la Unidad de Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSALVA CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE